



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES |

**DIRECCIÓN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Responsable

Dirección:

Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

E-MAIL:

boletinoficial@munqu.gov.ar

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 6

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 7 a 17

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

13558/Promulgada Tácitamente: Impone Nombre calles sector Alma Fuerte I, Alma Fuerte II, Los Hornitos, Toma Esfuerzo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0953/2016:Aprueba Acta suscripta con fecha 13/10/2016 de 2016; entre Municipalidad de Neuquén y Asociación L.A.L.C.A.R.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0640/2016:Rechaza reclamo interpuesto Beroiza Víctor Antonio.

0641/2016:Paga al Banco De La Provincia Del Neuquén; S,A; Convenio Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Modulos Celíacos.-

0642/2016:Liquida y paga c/ firma Smart File S.R.L

0644/2016:Aprueba contratación directa c/ firma Serassio Silvia Gabriela ; tramitada p/ adquisición de 157 Medallas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0643/2016:Liquida y paga a Empresa Confluencia de Sarita Stekli servicio de alquiler de dos motoniveladoras .

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

56/16:Hace lugar al reclamo presentado por Sr. Picardi Luis.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

47/2016:Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal Bº La Unión De Mayo.-

48/2016:Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal de Bº Río Grande.-

49/2016:Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Gran Neuquén Norte.-

50/2016:Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Santa Genoveva.-

51/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Limay.

ORDENANZA COMPLETA

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

13545/Promulgada Tácitamente:Aprueba Convenio suscripto

e/Municipalidad de Neuquén, Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**PRINCIPIOS Y POLITICAS
ESPECIALES
DISCAPACITADOS**

13556/Promulgada Tácitamente: El Órgano Ejecutivo Municipal instalará dispositivos sonoros para personas no videntes en los semáforos instalados y a instalarse en la ciudad de Neuquén Capital.

SALUD

13562/Promulgada Tácitamente: Establece el día 28 de agosto como “Día Municipal de la Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en espacios públicos y privados de Acceso Público en la Ciudad de Neuquén”.-

DECRETO COMPLETO

**COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO**

0954/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad De Neuquén y Empresa Pehuenche S.A.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLES

ORDENANZA N° **13558/Promulgada Tácitamente: Art 1º)** Designa con el nombre de “Rafael Alberto Arrieta” a la calle identificada con código N° 06624.-

Art 2º) Designa con el nombre de “Las Torcazas” a la calle identificada con código N° 16254.-

Art 3º) Designa con el nombre de “El Buho” a la calle identificada con código N° 16154.-

Art 4º) Designa con el nombre de “El Chingolo” a la calle identificada con código N° 15594.-

Art 5º) Designa con el nombre de “La Garza” a la calle identificada con código N° 15574.-

Art 6º) Designa con el nombre de “Los Loros” a la calle identificada con código N° 15474.-

Art 7º) Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexos I y forma parte de la presente Ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETOS SINTETIZADOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0953/2016:**Aprueba el Acta suscripta con fecha 13/10/2016 de 2016; entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación L.A.L.C.A.R.-Liga Argentina De Lucha Contra La Artritis Reumatoidea-;mediante la cual acuerdan promover actividades y apoyo a quienes padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0640/2016**: Rechaza el reclamo interpuesto por el agente Beroiza Victor Antonio, L.P. N° 44578.-

RESOLUCIÓN N° **0641/2016**:Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 424,140; al Banco De La Provincia Del Neuquén; S.A; según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Progrma “Comer en Casa” y Subprograma”Comer en Casa con Nuestros Abuelos “ y Subprograma”Comer en Casa”Modulos Celíacos detalladas a fs. 04/733 del presente expediente.-

RESOLUCIÓN N° **0642/2016**:Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo “B” N° 0002-00000139 y 0002-00000138; por un total de \$ 16.507,00; a la firma Smart File S.R.L.; por guarda, custodia, traslados, procesamientos, consultas normales y urgentes y por provisión de cajas cofre, durante el mes de Julio/16; en la Dirección de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0644/2016**:Autoriza Y Aprueba:la contratación directa a la firma Serassio Silvia Gabriela ; tramitada para la adquisición de 157 Medallas de oro de 18 kilates; de 4 grs.; 25mm. de diámetro con borde en relieve; grabado frente con escudo de la Municipalidad de Neuquén y al dorso con leyenda “25 años”, para ser entregadas a los empleados municipales que cumplen 25 años de servicio; por un importe total de \$ 861.930.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0643/2016**:Autoriza a la Dirección de Tesorería; previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0003-00000237 y N° 0003-00000238; a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli ; por un total de \$ 380.000; por el servicio de alquiler de dos motoniveladoras tipo Caterpillar modelo 140 K;durante el mes de julio/2016; con destino a realizar diferentes tareas en los Barrios de la ciudad.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° **56/16**:Hace lugar al reclamo presentado por el Sr. Picardi, Luis H. asociado N° 25317/1 por artefactos quemados. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- a que proceda a entregar los aparatos dañados, en perfecto estado de funcionamiento si no fuerón reparados a la fecha, o reintegrar el importe que éste hubiere aportado para su reparación, más intereses a la fecha efectiva de pago, según lo indicado en Anexo I Art.9º) Régimen de Suministro, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su toma de conocimiento.Notificar a la

Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF-, y al Sr. Picardi Luis H. de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 47/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de B° La Unión De Mayo para el día 25/11/2016 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en San José de Feliciano 854; con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.
- Informe de Gestión (Económico-Patrimonial)
- Designación de fecha de aniversario del B° La Unión de Mayo.-

DISPOSICIÓN N° 48/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de B° Río Grande para el día de 19/11/2016 a partir de la 17:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle José Domene con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Informe de Gestión (Económico-Patrimonial)
- Modificaciones en Comisión Directiva.-

DISPOSICIÓN N° 49/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Gran Neuquén Norte para el día 18/11/2016 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle José Domene con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta-
- Informe de gestión.-
- Informe de estado económico y patrimoniales-
- Varios.-

DISPOSICIÓN N° 50/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Santa Genoveva para el día 30/11/2016 a partir de las 20.00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Moseñor D. Andrea 860 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Informe de gestión anual.-
- Poner en consideración el estado contable.-
- Informe de cambios de cargos en Comisión Directiva.-

DISPOSICIÓN N° 51/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Limay para el día 25/11/2016 a partir de las 19.00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Ambrosetti 1650 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Informe de gestión anual.-
- Poner en consideración el estado contable.-

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

ORDENANZA N° 1 3 5 4 5 .-

VISTO:

El Expediente N° OE-520-A-2016 y el Convenio Específico de Cooperación para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia del Neuquén, suscripto el 14 de Marzo de 2016 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto la implementación de la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la provincia, para lo cual la Agencia Nacional de Seguridad Vial certificará el Centro de Emisión de Licencia de Conducir (CEL) del Municipio de la ciudad de Neuquén, con la finalidad de que pueda emitir la misma en conformidad con las Leyes Nacionales N° 24449 y 26363; y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito CENAT- creado por esa agencia, cuyo propósito es que la Municipalidad consulte, con carácter previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, la información existente en los Registros Nacionales para obtener los antecedentes nacionales en ocasión del tránsito.-

Que dicho convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción.-

Que se cuenta con la intervención del Secretaría de Movilidad Urbana y previo a la suscripción del convenio tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen N° 108/2016, manifestando no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico legal al respecto.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 050/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2016, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén, celebrado el 14 de Marzo del año 2016, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N°OE-520-A-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

La Ordenanza N° 13545 ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.*

VISTO:

El expediente CD-271-B-2016 y la imprescindible necesidad de mejorar la calidad de vida y la accesibilidad de las personas no videntes; y,

CONSIDERANDO:

Que la mejora de la calidad de vida para las personas no videntes, debe ser una meta a cumplir acorde con el cumplimiento del mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes, transitar libremente y el derecho al bienestar general y a una vida digna.-

Que la implementación de los dispositivos sonoros, tiende a tratar de minimizar la posibilidad de accidentes de personas no videntes en el momento de cruzar una calle, conllevando de esta manera, una herramienta preventiva en cuanto a posibles accidentes que puedan sufrir las personas no videntes.-

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 27º) establece: la Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades. A tales fines deberá: 1) Promover, elaborar y coordinar acciones que tiendan a disminuir la incidencia y prevalencia de las causas que producen discapacidad; 2) Promover actividades tendientes a favorecer la integración de las personas con discapacidad y su núcleo familiar a la comunidad con miras a la rehabilitación, educación, cultura, recreación y salida laboral; 3) Coordinar, en el marco de la legislación vigente, con organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, públicos o privados, políticas de promoción y asistencia al discapacitado.-

Que el derecho a la igualdad, se encuentra contemplado en nuestra Constitución Nacional, en el Artículo 16º): “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas”.-

Que el derecho a transitar, se encuentra contemplado en nuestra Constitución Nacional, en el Artículo 14º): “Todos los habitantes de la nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber ...de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino ...”.-

Que, el derecho a la salud, se encuentra contemplado como un derecho no enumerado de acuerdo lo que establece el Artículo 33º) de la Constitución Nacional: “Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no

serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno”.-

Que las Leyes Nacionales N° 22.431 y N° 24.314 y sus Decretos Reglamentarios, establecen: Capítulo IV – Accesibilidad al medio físico, Artículo 20º) Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.-

Que la principal función de un semáforo es facilitar el control del tránsito de vehículos y peatones, de manera que pasen alternadamente a través de la intersección en forma ordenada y segura.-

Que este sistema permite que el no vidente solicite el pase, ya sea con un transmisor o a través de un pulsador, entonces el semáforo más próximo confirma la recepción y el cambio al verde activa una señal de sonido.-

Que el diseño de dispositivos que auxilien a las personas con algún tipo de discapacidad es un compromiso que han asumido las escuelas de tecnología y ciencias, que de algún modo ayudan a la integración de las personas.-

Que las personas no videntes han tenido que desarrollar sus otros sentidos (gusto, olfato, tacto, oído) con el fin de poder integrarse y desenvolverse con mayor libertad en su medio ambiente.-

Que mejorar la calidad de vida y accesibilidad de las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación son principios consagrados en todo el andamiaje legal nacional, provincial y municipal.-

Que las personas con capacidades diferentes tienen el derecho a gozar de condiciones adecuadas de seguridad y autonomía como elementos primordiales para el desarrollo de actividades de la vida diaria, sin restricciones, desde los ámbitos físicos, urbanos, arquitectónicos, de transporte y/o comunicación para su integración y equiparación de oportunidades.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 078/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2016, el día 22 de septiembre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, celebrada por el Cuerpo el 06 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal instalará dispositivos sonoros para personas no videntes en los semáforos instalados y a instalarse en la ciudad de Neuquén Capital.-

ARTICULO 2º): La instalación de semáforos sonorizados se realizará en forma progresiva, a tal efecto la Dirección Municipal de Tránsito, previo estudio de factibilidad que determinará los sectores más adecuados para su implementación.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-271-B-2016).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

La Ordenanza N° 13556 ha sido promulgada tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-

VISTO:

El Expediente N° CD-297-B-2016, la Ley Nacional N° 27159 y la Ordenanza Municipal N° 13062; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de ambas legislaciones es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.-

Que se propone como objetivo promover la accesibilidad de toda la población a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación, a través del acceso a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática.-

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen unas de las primeras causas de muerte en el mundo.-

Que más de la mitad de ellas son por muerte súbita cardíaca, entendida esta como el fallecimiento natural, totalmente inesperado y muy rápido, antes de que la víctima reciba atención hospitalaria y en personas que no han tenido síntomas previos de enfermedades cardíacas.-

Que la enfermedad cardiovascular es la causa más común de muerte en personas mayores de 40 (cuarenta) años en el mundo.-

Que según la Fundación Interamericana del Corazón en Argentina se produce 100.000 (cien mil) muertes al año por afecciones cardíacas y el 70% de estas muertes ocurren fuera de hospitales, en lugares públicos como shoppings, salas de juegos, entre otros.-

Que los primeros minutos tras un paro cardiorrespiratorio son vitales, ya que por cada minuto que la víctima pasa sin recibir maniobras de resucitación cardiopulmonar y de desfibrilación automática externa, se pierde el 10% de posibilidades de arribar con vida a un centro hospitalario.-

Que este Concejo Deliberante el 28 de agosto de 2014, a través de la Ordenanza 13062, estableció la obligatoriedad de instalar en espacios públicos o privados el uso de desfibriladores externos automáticos.-

Que el 19 de agosto de 2016 este Concejo Deliberante adquirió y efectuó la colocación de un desfibrilador en la galería lindante al Salón Verde.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 097/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2016, el día 22 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, celebrada por el Cuerpo el 06 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE el día 28 de agosto como “Día Municipal de la Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en espacios públicos y privados de Acceso Público en la Ciudad de Neuquén”.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal realizará durante la semana del 28 de agosto distintas actividades ligadas a la Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en espacios públicos y privados de acceso público, tales como planes de capacitación y difusión tendientes a la promoción de acciones ligadas a la resucitación cardiopulmonar y la desfibrilación, destacándose el acceso a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática. Durante el año 2016 las actividades se realizarán excepcionalmente y por única vez durante la primera semana del mes de noviembre.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-297-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

La Ordenanza N° 13562 ha sido promulgada tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO**DECRETO Nº 0954**
NEUQUÉN, 31 OCT 2016**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6161-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de octubre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1276/16); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese Servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo del corriente año; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa

INDALO S.A.;

Que a través del Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.061.717,56, en concepto de compensación aportes SISTAU-CCP, correspondiente al mes de septiembre de 2016;

Que previo a su suscripción, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 133/16-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, mediante Dictamen N° 603/16, manifiesta no encontrar objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de acta acuerdo;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente, y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano, al que hace mención el Artículo 6º) del Decreto N° 0171/16;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete

Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	2,061,718
	2,061,718
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	2,061,718

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,061,718
---------------------------	-----------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Curso de Acción: Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros

Partida Principal: Transferencias

Actividad: Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros

	2,061,718
	2,061,718
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros 2,061,718

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,061,718
--------	--	-----------

TOTAL EROGACIONES	2,061,718
-------------------	-----------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de octubre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17, 2, 3, 18, 404 y 13; por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.061.717,56)**, en concepto de aporte SISTAU-CCP correspondiente al mes de septiembre de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.